



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000011

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.003083

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de Mayo de 2009, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de INDUGLAMUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GLAMOUR, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 807 de 28 de Julio de 2009 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 618 de 23 de Julio de 2009, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM-08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 1.000,00 a US\$ 20.000,00 y reforma de estatutos de INDUGLAMUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GLAMOUR, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

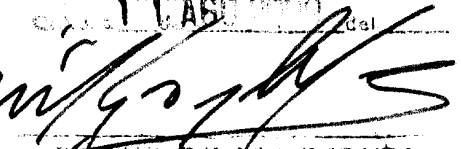
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Julio de 2009.


Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

LMR/acp
EXP. 46414
Tr. 01.1.09.000502



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2556 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140, en el cumplimiento de lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto (1977) 2561, Agosto de 1976, publicado en el Suplemento Oficial 878 del 29 de Agosto del año 1976.


RAÚL GAVILÁN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO QUITO